



N° 751-2020-HRI/DE.

GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 02 de Julio del 2020



VISTO:

El Memorando N° 0382-2020-HRI/DE; donde se Ordena que se emita el Acto Resolutivo de Incorporación como miembro del Comité de Sede Docente del Hospital Regional de Ica, al Dr. Franklin Rubén Deza Arrestegui; expediente administrativo N° 20-008249-001, do te hac llegar los miembros de la Directiva de los Médicos Residentes, y con; Oficio N° 051-2020-HRI/ROADI;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al Título Preliminar de la Ley 26842, en el Numeral XV.- de la Ley General de la Salud, establece que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud".

Qué, de acuerdo al Decreto Supremo N° 013-2006-SA; donde se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en su **Artículo N° 016, Actividades de docencia y de investigación:** Dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información con propósito de investigación debe ser voluntaria; y en el Título Quinto de la Docencia e Investigación, en su **artículo N° 113, Actividades de Docencia e Investigación:** en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo de podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° del presente Reglamento.

Qué, el Manual de Organización Funciones del Hospital Regional de Ica, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Hospital Regional de Ica.

Qué, mediante Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME), se aprobó las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Medico; la cual tiene por objeto normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Medico.

Qué, mediante Ley N° 30453, en su **artículo N° 03, Residentado Médico,** es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.

Qué, el artículo 7°, de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME) establece como órganos del Sistema Nacional de Residentado Medico al Consejo Nacional de Residentado Medico, Comité Directivo, Consejo Regionales de residentado médico y a los Consejos de sedes docentes;

Qué, el artículo 15 de la precitada Ley establece que los Comité de Sede Docente del Residentado Medico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Medico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado medico;

...///



Handwritten signature



III...

Qué, de acuerdo al Oficio N° 051-2020-HRI/ROADI; emitida por el Dr. Narciso Eusebio Aliaga Guillen, Jefe de la Oficina Apoyo Docencia e investigación, da respuesta al expediente N° 20-008249-001, en relación a la designación del Representante de los Médicos Residentes de la Sede Docente del HRI; designación sustentada en la Ley N° 30453, Ley de Sistema Nacional de Residencia Art. 15, Inc. 4, deben acreditar a su Representante electo, como miembro del Comité de Sede Docente del Residencia Médico; dando cumplimiento de la Ley, adjuntan el Acta de Asamblea General del 21/05/2020, que en acto eleccionario, designan como Representante de la Asociación de Médicos Residentes del Hospital Regional de Ica, al Dr. Franklin Rubén Deza Arrestegui, con DNI N° 46679511, CMP N° 74565.

Qué, de acuerdo al Memorando N° 0382-2020-HRI/DE; emitido por el Director Ejecutivo, donde ordena se emita el Acto Resolutivo de Incorporación como miembro del Comité de Sede Docente del Hospital Regional de Ica, al **Dr. FRANKLIN RUBEN DEZA ARRESTEGUI**, en reemplazo de su predecesor.

Con el visado del Director Ejecutivo, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la INCORPORACIÓN COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, al Dr. FRANKLIN RUBEN DEZA ARRESTEGUI, en reemplazo de su predecesor.

ARTICULO SEGUNDO.- Los MIEMBRO DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, está conformado por:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Dr. FRANKLIN RUBEN DEZA ARRESTEGUI | PRESIDENTE |
| ➤ Dra. PATRICIA CAROLINA HUAMAN OROSCO | SECRETARIA |
| ➤ Dra. CINTHYA KATHERINE CARPIO HUARACHA | TESORERA |

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,

GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. Renan Rios Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. 037675

RRV/DE.HRI
ERM/R.D.ADM
EBEH/J.ORRH
AACG/J.UBPYRL

